

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE EMPRESAS LICITADORAS CON PROPOSICIONES ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD:

EXPEDIENTE. CONTR 2023/596129. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. BLOQUE E.

LOTE N.º 6. Jaén: Tratamientos Selvícolas Preventivos y de mejora en montes públicos del parque natural de Cazorra, Segura y las Villas.

Valor estimado Lote N.º 6. Jaén: 959.112,91 euros.

En relación al expediente de licitación antes citado, una vez abierto el sobre N.º 3 (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), se ha procedido a determinar las empresas licitadoras con proposiciones económicas incursas en presunción de anormalidad.

En este sentido, en el apartado 8. “Criterios de adjudicación” del Anexo I. “Características del contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente en cuestión, se establecen los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja. En este contexto habría que destacar, según el citado apartado, los siguientes aspectos:

“Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 80 dividido por el porcentaje de la baja media

Si $BOi > BM + (80/BM)$, entonces OEi se considera presuntamente anormal o desproporcionada

(NOTA: Donde: BOi = Porcentaje de baja de la oferta i; BM = Porcentaje de la Baja media; OEi = Oferta económica i)”

“Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen ocho o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen de seis a siete ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de seis ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE / n \quad \text{donde:}$$

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media”.

Teniendo en cuenta estos aspectos, la baja asociada al importe de la oferta media es del **29,5931%**, quedando establecido, por tanto, que se considerarán que las empresas licitadoras cuentan con proposiciones económicas incursas en presunción de anormalidad, cuando el porcentaje de baja asociado a su proposición económica supere el **32,2964%**; cuestión que concurre en la oferta económica presentada por la empresa FORESTRA S.L., según se desprende de la tabla adjunta.

FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS	02/10/2023	PÁGINA 1/2
	ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6KWRXG3VPYNLKDJXNNZ223U9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA ANORMAL
ALTHENIA S.L.U.	700.402,84	258.710,07	26,9739	
CONTRATAS ANCAR S.L.	658.604,80	300.508,11	31,3319	
EULEN S.A.	678.401,94	280.710,97	29,2678	
FORESTRA S.L.	643.468,85	315.644,06	32,9100	643.468,85
NATURA CONSTRUCTIVA S.L.	741.106,54	218.006,37	22,7300	
PINUS S.A.	650.758,11	308.354,80	32,1500	
RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	719.238,77	239.874,14	25,0100	
RIEGOSUR S.A.	657.088,25	302.024,66	31,4900	
U.T.E. CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L. – VIALES S.L.	686.149,37	272.963,54	28,4600	
U.T.E. JARQUIL VERDE S.L. – MARCA S.L.	676.480,89	282.632,02	29,4681	
U.T.E. SEDINFRA S.A. – ENSAYOS LABORATORIO Y CONSTRUCCIONS.L.	676.174,60	282.938,31	29,5000	
	MEDIAS		29,5931	
	BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 80/MEDIA		32,2964	

Por la Comisión Técnica:

Ricardo Lozano Arribas

Antonio Escuder Fernández

FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS	02/10/2023	PÁGINA 2/2
	ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6KWRXG3VPYNLKDJXNNZ223U9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	